

Oficio Nro. 5745 del 7 de diciembre de 2020, Radicado: 05088-40-03-002-2020-00636-00

MARIA JOSEFINA ESPINOSA <Maria.Espinosa@camaramedellin.com.co>

Mar 15/12/2020 10:50

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (27 KB)
00573632122020-20497115.pdf;

Medellín, 15 de Diciembre de 2020

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
E.S.D

ASUNTO: Oficio Nro. 5745 del 7 de diciembre de 2020
Demandante: Servicomercial Tríplex y Maderas S.A.S
Demandado: Industrias Muebles Elite S.A.S
Identificación de demandando: 901.023.170-1
Radicado: 05088-40-03-002-2020-00636-00

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia le informa que no fue procedente inscribir la orden decretada por su despacho en el Oficio Nro. 5745 del 7 de diciembre de 2020, por las siguientes razones:

Verificados nuestros registros se informa que la sociedad INDUSTRIA MUEBLES ELITE S.A.S. se encuentra inscrita en esta entidad con Matricula N.º 21-573632-12, sin embargo le informamos que la misma no figura con establecimientos de comercio matriculados dentro de nuestra jurisdicción.

En consecuencia no es procedente el embargo de los establecimientos de comercio por no encontrarse inscritos en esta entidad los bienes objeto de gravamen.

Tengan en cuenta que, conforme con el artículo 28 numeral 8 del Código de Comercio y el numeral 1.1.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el libro VII se inscribirán los oficios y providencias que comuniquen embargos y demandas civiles relacionados con derechos cuya mutación esté sujeta a registro mercantil, así como la cancelación de las mismas, por lo que solo son objeto de inscripción de medidas cautelares en el registro mercantil, los establecimientos de comercio, cuotas sociales o interés social de propiedad de las personas naturales o jurídicas que figuren en el registro mercantil.

Atentamente,



Maria Josefina Espinosa

Asistente Administrativa Dirección de Registros Públicos
(4) 5766216

maria.espinosa@camaramedellin.com.co

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
www.camaramedellin.com.co



Línea de Servicio al Cliente

En Medellín: 360 CCMA (2262)

En el resto del país: 01 8000 41 2000

Este mensaje puede contener información privilegiada y confidencial de propiedad de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia; por tal motivo, solo podrá ser utilizada para la finalidad para la cual fue remitida, y cualquier otro propósito está prohibido. La información de índole personal no compromete la responsabilidad de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia al no tener relación con su actividad.

Matrícula : 573632-12
Radicado : 20497115 (2020/12/11)
Sede : TAQUILLAS
NUC :

Medellín, 15 de Diciembre de 2020

Señor(es)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
E.S.D

ASUNTO: Oficio Nro. 5745 del 7 de diciembre de 2020
Demandante: Servicomercial Tríplex y Maderas S.A.S
Demandado: Industrias Muebles Elite S.A.S
Identificación de demandando: 901.023.170-1
Radicado: 05088-40-03-002-2020-00636-00

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia le informa que no fue procedente inscribir la orden decretada por su despacho en el Oficio Nro. 5745 del 7 de diciembre de 2020, por las siguientes razones:

Verificados nuestros registros se informa que la sociedad INDUSTRIA MUEBLES ELITE S.A.S. se encuentra inscrita en esta entidad con Matrícula N.º 21-573632-12, sin embargo le informamos que la misma no figura con establecimientos de comercio matriculados dentro de nuestra jurisdicción.

En consecuencia no es procedente el embargo de los establecimientos de comercio por no encontrarse inscritos en esta entidad los bienes objeto de gravamen.

Tengan en cuenta que, conforme con el artículo 28 numeral 8 del Código de Comercio y el numeral 1.1.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el libro VIII se inscribirán los oficios y providencias que comuniquen embargos y demandas civiles relacionados con derechos cuya mutación esté sujeta a registro mercantil, así como la cancelación de las mismas, por lo que solo son objeto de inscripción de medidas cautelares en el registro mercantil, los establecimientos de comercio, cuotas sociales o interés social de propiedad de las personas naturales o jurídicas que figuren en el registro mercantil.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura G', with a stylized flourish at the end.

LAURA MILENA GONZALEZ VARELA
ABOGADA DE REGISTROS